

-.DECRETO Nº 247/2018.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las disciplinas deportivas que tiene a cargo la Dirección de Deportes, se encuentran las del Maxi Vóley y Patín.

Que ambos deportes utilizaron como lugar de entrenamiento el Polideportivo del colegio FASTA – ASOCIACIÓN CIVIL SANTA TERESITA, desde los meses de marzo a noviembre del corriente año.

Que el alquiler acordado para la utilización del salón es de \$.7.800 mensuales, teniendo en cuenta solo los meses en el que fue utilizado, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, de **\$.70.200,00** (PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS C/00/100) según el considerando del presente Decreto.....

Art. 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “**Otros Subsidios**” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 18 de Diciembre de 2018.-.-.-